



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por este conducto, someto a consideración de esta soberanía popular, la presente proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, **exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado a crear una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigadora, especializada en materia de homicidios agravados por feminicidio, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia hacia la mujer, por el simple hecho de ser mujer es una constante a lo largo de la historia, aún hoy y pese a los esfuerzos realizados en las últimas décadas del siglo XX y la primera del siglo XXI, la discriminación de género, la explotación laboral que va desde un menor pago por su trabajo hasta condiciones de esclavitud laboral o sexual, y la violencia en todas sus formas, que llega a la privación de la vida misma, son tristes realidades cotidianas.

Si bien en cuanto a la prevención de la violencia contra la mujer y la protección de sus derechos se han reportado avances con respecto a la situación prevaleciente, tan sólo hace unas cuantas décadas, estos avances han sido lentos e insuficientes.



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

En el ámbito jurídico se han firmado instrumentos internacionales que tienen por objeto proteger los derechos fundamentales de la mujer, a la vez se han aprobado leyes que buscan la protección de las mismas y un trato equitativo. Dentro de dichos tratados internacionales destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, documento ratificado en 1981 por nuestro país, es decir, a partir de ese año pasó a ser parte de nuestras normas jurídicas.

Nuestra Constitución Política buscando el trato equitativo y digno para la mujer, entre otras cosas, prohíbe toda discriminación motivada el género y reconoce la igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

Las leyes reglamentarias derivadas de los preceptos constitucionales buscan combatir la realidad de dominio, violencia, exclusión y sumisión que han padecido las mujeres a lo largo de nuestra historia, para lograr el respeto a sus derechos humanos y por lo mismo a su justo acceso al disfrute de bienes y oportunidades de desarrollo, que históricamente les ha sido vedada

Entre estas leyes, por su importancia para salvaguardar los derechos de la mujer, destaca a nivel nacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. A nivel estatal contamos con un marco jurídico que tiende a fortalecer la lucha contra la violencia contra la mujer.

En la vida cotidiana vemos que estos objetivos están lejos de lograrse, por ello es necesario el impulso de reformas jurídicas que permitan a las mujeres acceder a sus derechos fundamentales, al mismo tiempo de sancionar a quienes los transgreden, aún tratándose del propio Estado.



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

Por citar tan sólo algunos datos, 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea en su relación de pareja, o en los espacios comunitario, laboral, familiar o escolar.

La violencia más frecuente es la ejercida por el actual o último esposo o compañero, afectando al 43.2 por ciento de las mujeres; le sigue la violencia en la comunidad padecida por el 39.7 por ciento de las mujeres; la violencia en el trabajo se da en un 29.9 por ciento de las mujeres económicamente activas; la familiar 15.9 por ciento y la escolar 15.6 por ciento y ocho de cada cien padecen violencia de tipo sexual por parte de su pareja.

En cuanto a las mujeres casadas que han sufrido al menos un incidente de violencia económica en el periodo comprendido entre los años de 2005 al 2006, se tiene la cifra de 4 millones 955 mil, es decir, casi 5 millones de mujeres fueron amenazadas por medio del poder económico del hombre para hacer algo que no querían hacer.

En general, la cultura del machismo, entendida como el conjunto de actitudes y prácticas sexistas vejatorias u ofensivas llevadas a cabo contra las mujeres, sigue fuertemente arraigada en nuestra sociedad. Cultura que dicho sea de paso, no tiene fundamentos biológicos, sino que encuentra su génesis en el aprendizaje social.

En cuanto al problema de la falta de acceso a la justicia para las mujeres, producto de los estereotipos de género, es preciso legislar en dos áreas que son fundamentales para la mujer:

- Para la actualización y formación sistemática y permanente de quienes procuran e imparten justicia, en materia de perspectiva de género, como ya lo hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el Programa de Equidad de Género.



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

- Para la implementación de ventanillas únicas de atención cuando se requiere del auxilio de las instancias de justicia o se requiere judicializar un conflicto, lo cual en algunos lugares se llaman “Centros de Justicia”, porque concentran todos los servicios que se requieren en un solo espacio cuando se demanda la intervención de la autoridad judicial.
- Por ello, es necesario la creación de una Fiscalía General para la Defensa de los Derechos de la Mujer, con las facultades necesarias para hacer valer los derechos de la mujer, que coadyuve a que accedan a una efectiva defensa de sus derechos fundamentales, al mismo tiempo que se haga expedito su acceso a la justicia, para que se sancione a quienes los transgreden, aún tratándose del propio Estado.

Datos como los anteriormente mencionados nos muestran lo mucho que falta por hacer y la necesidad de revisar de manera integral el marco jurídico que atañe a los derechos de la mujer. Por mencionar tan sólo un tema en concreto, hace unas semanas se aprobaron reformas al Código Penal del Estado para tipificar el delito de feminicidio, con el cual se busca, entre otros objetivos, visibilizar la violencia contra la mujer.

En la sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente celebrada el pasado Martes 04 de Marzo del año en curso, dentro del contexto de celebración del Día Internacional de la Mujer, hice pública mi postura sobre la necesidad de poder contar con una instancia especializada dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado que atienda la investigación de los delitos de homicidio agravado por feminicidio.

Considero que una decisión de esa naturaleza sería el paso siguiente al asumido por esta XIII Legislatura en fecha reciente cuando aprobamos reformar el Código Penal de la Entidad, con el propósito de establecer al feminicidio como una agravante del delito de homicidio.



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

Esto significa que podría ser una acción de carácter complementario, que sin duda, se sumaría a las estrategias existentes para enfrentar de forma integral ese fenómeno social.

Es oportuno recordar que en el contexto internacional existen diversas recomendaciones formuladas al Estado Mexicano, tales como la recomendación especial numero 15 emitida por la Organización de las Naciones Unidas y la recomendación general numero 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, mediante las cuales proponen entre otras, que se termine con la invisibilidad de los crímenes hacia las mujeres, así como dar seguimiento a la violencia feminicida en el país y orientar las acciones de atención, por parte de los Gobiernos Federal y local.

Está claro que para resolver este grave problema se requieren un conjunto de acciones múltiples, realizadas en forma coordinada por las distintas autoridades involucradas en el tema.

En este contexto, y con el objeto de concretar el planteamiento realizado hace dos semanas, el día de hoy pongo a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo con la finalidad de que la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de lo que dispone la ley orgánica del ministerio público, proceda a la creación de una agencia del ministerio público del fuero común investigadora, que sea especializada en la atención de delitos de homicidio agravado por feminicidio.

Por todo ello, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de Justicia del Estado a crear una Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigadora, especializada en la atención de delitos en materia de homicidios agravados por feminicidio.

La Paz, Baja California Sur, a los 18 días del mes de Marzo de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO